



RDAF/ESC/MBA
rf.



FORMALIZA SELECCIÓN DE CONVOCATORIA DE ESTABLECIMIENTOS Y ENTIDADES BENEFICIADOS EN "VISITAS DE AUTORES DE LITERATURA CHILENA PARA JÓVENES 2017, EN LA REGIÓN METROPOLITANA".

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 1938 *04.07.2017

VISTO

Estos antecedentes: Acta de presupuesto y acciones del Fondo Nacional de Fomento del Libro y Lectura 2017, en concordancia con los líneas de regionalización, aprobados el 10 de febrero de 2017, según se indica en resolución exentas N° 294 y aprobación de líneas de trabajo y distribución de presupuesto según resolución exenta n° 295 del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura del 10 de febrero de 2017.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, observando como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

Que en el marco de los lineamientos de la política cultural del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, y el Plan Nacional de la Lectura se busca realizar la actividad denominada "**Visitas de autores de literatura chilena para jóvenes 2017, en la Región Metropolitana**", convocando a Establecimientos de Educación Media Municipales y a sus Centros de Recursos para el Aprendizaje (CRA), establecimientos de Corporaciones de Educación Municipal, Bibliotecas Públicas y establecimientos educacionales de enseñanza media de carácter gratuito a que participen de la convocatoria que estaría abierta entre el 6 de junio y el 30 de junio de 2017 .

Que, esta actividad se enmarca en el programa denominado "Plan Nacional de la Lectura" de este Consejo y otras instituciones, el cual tiene un importante enfoque territorial, lo que se manifiesta en la distribución de su oferta programática y presencia en la gran mayoría de comunas de la región

Que, de acuerdo a este enfoque, y considerando las necesidades territoriales del programa, se cubrirán 45 comunas de la región, mediante 47 visitas de escritores y escritoras, ilustradores infantiles.

Que, habiendo transcurrido el plazo de la convocatoria, se hace necesario formalizar la selección de establecimientos beneficiados que postularon a la Convocatoria a la iniciativa denominada **“Visitas de autores de literatura chilena para jóvenes 2017, en la Región Metropolitana”**, por medio de este acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en la ley N° 20.981 que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año 2017; la Resolución con Toma de Razón N° 268 de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que delega facultades que indica en Directores Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Arte; lo dispuesto por la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense la nómina de selección de establecimientos beneficiados en la actividad denominada **“Visitas de autores de literatura chilena para jóvenes 2017, en la Región Metropolitana”**, cuyo texto es el siguiente:

VISITAS DE AUTORES DE LITERATURA CHILENA PARA JÓVENES 2017, EN LA REGIÓN METROPOLITANA ESTABLECIMIENTOS Y ENTIDADES BENEFICIADOS

A continuación se detallan las postulaciones en categoría de Establecimientos Seleccionados, en Lista de Espera y Fuera de Bases, debiendo presentarse para una jornada de inducción los establecimientos seleccionados el día 25 de julio de 2017, en Ahumada 48 piso 4 en los horarios señalados.

Establecimientos Seleccionados

Establecimiento o entidad	RBD (obligatorio)	Categoría	Comuna	Fecha y horario jornada inducción
Liceo Polivalente Abdón Cifuentes	10253-9	Corporación Municipal	Conchalí	25 de julio 10:00 horas
Colegio Juan Luis Undurraga	25888-8	Gratuito	Quilicura	25 de julio 10:00 horas
Colegio San Francisco de Asís de Belén	12260	Gratuito	Santiago	25 de julio 10:00 horas
Colegio Cardenal José María Caro	25779-6	Gratuito	La Pintana	25 de julio 10:00 horas
Colegio San Alberto Hurtado	26365	Gratuito	Pudahuel	25 de julio 10:00 horas
Colegio Cardenal Raúl Silva Henríquez	25282	Gratuito	Puente Alto	25 de julio 10:00 horas
Liceo José Ignacio Zenteno	9864	Municipal	Maipú	25 de julio 10:00 horas
Colegio Rosa Elvira Matte	9800-0	Gratuito	Lo Espejo	25 de julio 10:00 horas
Presidente Alessandri	10220-2	Gratuito	Independencia	25 de julio 11:30 horas
Colegio Claudio Matte	9655-5	Gratuito	La Granja	25 de julio 11:30 horas
Rafael Sanhueza Lizardi	8682-7	Gratuito	Recoleta	25 de julio 11:30 horas
José Agustín Alfonso	9505-2	Gratuito	Pedro Aguirre Cerda	25 de julio 11:30 horas
Liceo Polivalente Guillermo Feliú Cruz	9862-0	Municipal	Estación Central	25 de julio 11:30 horas
Liceo de Talagante	10696-8	Corporación Municipal	Talagante	25 de julio 11:30 horas
C.E.P. Rigoberto Fontt Izquierdo	10399-3	Municipal	Colina	25 de julio 11:30 horas
Biblioteca Municipal de Maipú		Municipal	Maipú	25 de julio 12:30 horas
Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar	9069	Gratuito	Macul	25 de julio 12:30 horas
Colegio Rafael Eyzaguirre	10540-6	Gratuito	San José de Maipo	25 de julio 12:30 horas
Colegio Santa Victoria	9140-5	Corporación Municipal	Peñalolén	25 de julio 12:30 horas
Colegio Alto del Valle	26269-2	Gratuito	Buin	25 de julio 12:30 horas
Liceo Mixto Betsabé Hormazábal de Alarcón	9405	Municipal	San Miguel	25 de julio 12:30 horas

Lista de espera

Establecimiento o entidad	RBD (obligatorio)	Categoría	Comuna
Instituto Claudio Matte	8618-5	Gratuito	Santiago
Liceo Bicentenario Italia	31295-9	Gratuito	Santiago
Presidente José Joaquin Prieto	9656-3	Gratuito	La Pintana
Francisco Arriarán	8658-4	Gratuito	Santiago
Liceo A-33 Poeta Federico Garcia Lorca	10251-2	Municipal	Conchalí
CEM Dr. "Amador Neghme Rodríguez".	9861-2	Municipal	Estación Central
Biblioteca Pública Pablo Neruda		Municipal	Independencia
Colegio Madre Ana Eugenia	10187-7	Gratuito	Pudahuel
Complejo Educacional Maipú	9959	Gratuito	Maipú
Colegio Sagrado Corazón	9810-8	Gratuito	Lo Espejo

Fuera de Bases

Establecimiento	RBD	Categoría	Comuna	Dependencia	Causal Fuera de Bases
Escuela Cadete Arturo Prat	8530-8	Municipal	Santiago	Municipal	FB EDUCACIÓN PARVULARIA Y ENSEÑANZA BÁSICA
Escuela Gral Manuel Bulnes Prieto E-315	10205-9	Corporación Municipal	Renca	Corporación Municipal de Renca	FB EDUCACIÓN PARVULARIA Y ENSEÑANZA BÁSICA
Colegio Jorge Alessandri Rodriguez	24623-9	Gratuito	Renca	Biblioteca	FB BENEFICIADO 2016
Corporación Municipal Isla de Maipo	25189-5	Corporación Municipal	Isla de Maipo	Municipal	FB EDUCACIÓN PARVULARIA Y ENSEÑANZA BÁSICA
CEM Dr. "Amador Neghme Rodríguez".	9861-2	Municipal	Estación Central	Municipalizado	FB BENEFICIADO 2016
Colegio Miravalle 1650	25157-7	Gratuito	Peñalolén	Particular Subvencionado	FB EDUCACIÓN PARVULARIA Y ENSEÑANZA BÁSICA
Colegio Técnico Profesional Aprender	25082-1	Gratuito	La Pintana	Corporación Aprender	FB BENEFICIADO 2016
Escuela Casas Viejas	10472.	Municipal	Puente Alto	Corporación Educación Municipal	FB EDUCACIÓN PARVULARIA Y ENSEÑANZA BÁSICA

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta DIRECCIÓN REGIONAL, las medidas de publicidad y difusión correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, por esta Dirección Regional, en la tipología “Llamados a Concursos y Convocatorias” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitáanse, por esta Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



Distribución:

- 1.- Archivo oficina de partes.
- 2.- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes